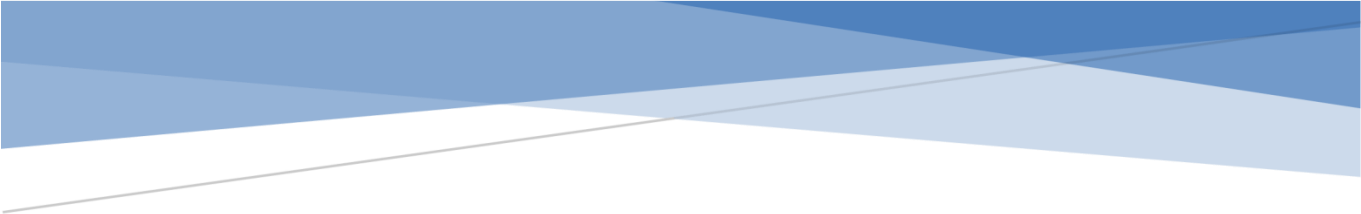




POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

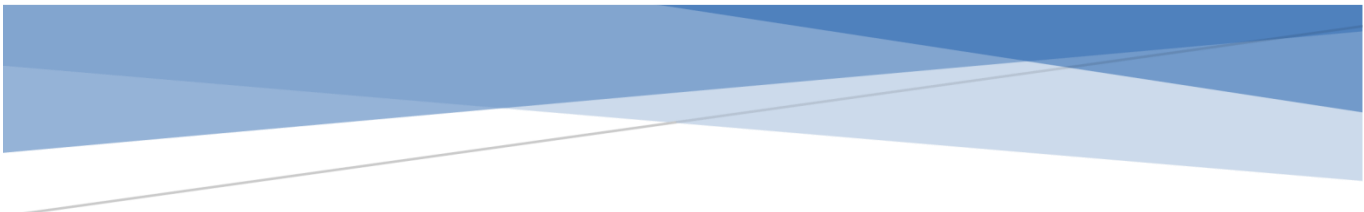
GRUPO GIGANTE

Establecimiento de las Políticas y Lineamientos que deben de observar los consejeros, ejecutivos y empleados de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. y sus empresas subsidiarias (GG), en el desempeño de sus funciones, así como en su relación con los demás trabajadores del grupo empresarial.



Contenido

Identificación	2
Puntos Clave	2
Objetivo	2
Alcance	2
Lineamientos	3
Excepciones	5
Incumplimiento	6
Historial de cambios	6
Autorizaciones	6
Políticas relacionadas	6
Procedimientos relacionados	6



Identificación

Propietario: Dirección General Grupo Gigante.

Puntos Clave

- Se exhorta a los Consejeros, Directivos, Proveedores y Colaboradores de GG o sus empresas Subsidiarias a registrar sus denuncias en caso de identificar una situación de fraude, corrupción y/o robo dentro de GG o en sus subsidiarias.
- Por ningún motivo se permitirán represalias o acosos a aquellos empleados que de buena fe efectuaron una denuncia protegiendo el patrimonio de la empresa o participaron en la aclaración de una investigación.
- Al presentarse un caso de fraude, corrupción y/o robo por parte de los empleados y/o ejecutivos de GG, independientemente del monto del mismo y una vez que sea comprobado a través de la investigación interna correspondiente, se procederá en todos los casos conforme los lineamientos establecidos por las Direcciones Jurídicas de la empresa.

Objetivo

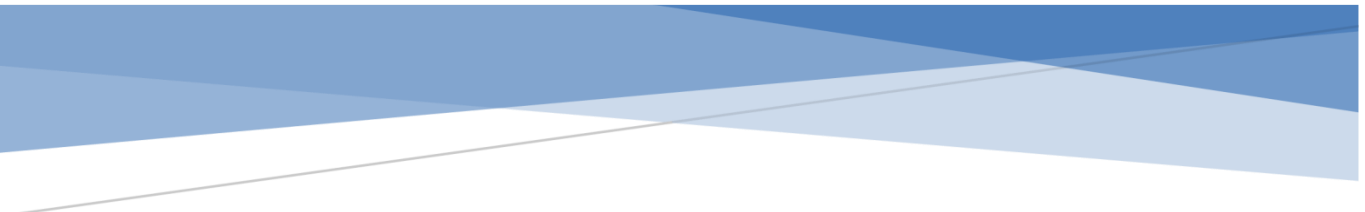
A través de la presente Política Corporativa se dan a conocer de manera general, los lineamientos y declaratorias que se implementarán en caso de que se incurra en fraude, corrupción, robo y abuso de confianza, con la finalidad de difundir las mismas para su conocimiento.

Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. está comprometida y promueve el cumplimiento y apego a todas las regulaciones federales y locales, así como a los Principios y Valores que desde su creación han sido rectores en la realización de su objeto como empresa.

El apego a su Código de Conducta y Políticas organizacionales por parte de todos sus colaboradores, consejeros, accionistas y proveedores, es fundamental a fin de lograr relaciones laborales y comerciales de largo plazo.

Alcance

Esta política aplica a Consejeros, Directivos, Proveedores y Colaboradores de GG o sus empresas Subsidiarias.



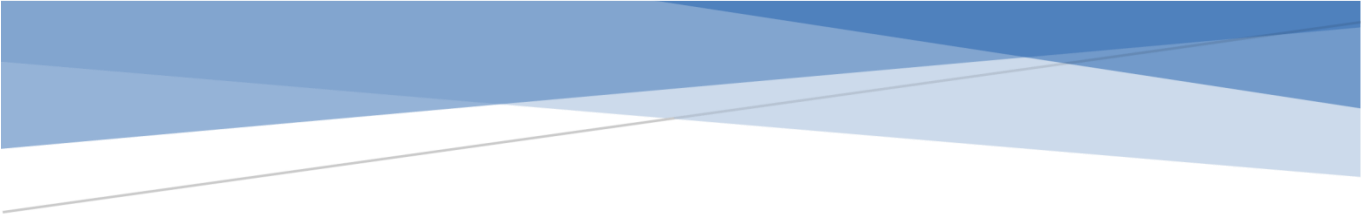
Lineamientos

Las presentes políticas:

1. Indicarán los mecanismos establecidos en Grupo Gigante (GG) y sus empresas para el tratamiento a seguir en caso de identificar una situación de fraude, corrupción y/o robo dentro de GG.
2. Están directamente relacionadas y son complementarias a las distintas iniciativas implementadas en GG para reforzar el ambiente de control interno y promover una adecuada cultura de gobierno corporativo en su estructura de negocios. Estas iniciativas incluyen:
 - El establecimiento y difusión de su Código de Conducta.
 - La implementación de un mecanismo para la recepción, tratamiento y seguimiento de denuncias efectuadas por el personal de GG y sus proveedores.
 - La creación y formalización de un Comité de Auditoria, un Comité de Prácticas Societarias y un Área de Auditoria Corporativa.
 - La implementación de un marco de control interno conforme a Mejores Prácticas.
 - Apego al Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo emitido por el Consejo Coordinador Empresarial.
3. Deberán revisarse cuando menos una vez cada dos años, pudiendo modificarse conforme a los requerimientos de GG, notificando de esta situación al Comité de Auditoria para su validación.
4. Serán colocadas en la Intranet de Gigante y sus empresas subsidiarias a principios de año, a fin de recordar a los colaboradores de la existencia de la misma y que estén al tanto del procedimiento a seguir en caso de identificar algún acto contrario a lo establecido en el Código de Conducta de GG, Políticas y leyes vigentes.

Implementación

5. Esta política deberá ser consultada en caso de existir sospechas fundamentadas de que alguno de los siguientes actos sea identificado en GG:
 - Fraude. El engañar a una persona o aprovecharse del error en que esta se haya, para hacerse ilícitamente de alguna cosa o alcanzar un lucro indebido.
 - Corrupción. El ofrecimiento, solicitud o aceptación de un beneficio o recompensa que influirá en las acciones de cualquier persona.
 - Robo. Es el apoderamiento de un bien sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo de ley.
 - Abuso de confianza. Cuando con perjuicio de alguien se disponga para sí o para otro, de cualquier cosa ajena mueble, de la que se haya transmitido la tenencia y no el dominio.



6. De manera enunciativa, más no limitativa, los actos antes mencionados pueden llevarse a cabo a través de:

- Sistemas informáticos. En donde un sistema informático es alterado parcial o totalmente de manera que permita abusos o accesos no autorizados por parte de empleados y/o terceros.
- Puntos financieros. En donde los empleados, terceros o compañías externas obtienen fraudulentamente beneficios económicos de GG.
- Activos fijos. Los activos fijos de GG son utilizados para fines distintos para los cuales se adquirieron y/o para la obtención de un beneficio personal no autorizado.
- Recursos. Los recursos materiales, financieros y humanos de GG son utilizados para fines y beneficios personales.
- Otros puntos. Toda actividad llevada a cabo por ejecutivos y/o personal de GG que sea ilegal y atente contra las políticas de GG y/o su Código de Conducta.

Represalias o acoso

7. Por ningún motivo se permitirán represalias o acoso a aquellos colaboradores que de buena fe efectuaron una denuncia protegiendo el patrimonio de la empresa o participaron en la aclaración de una investigación.

Confidencialidad

8. GG protegerá en todos los casos la identidad de aquellos colaboradores que de buena fe hayan reportado una denuncia, así como que apoyen durante el proceso de investigación del mismo, manejando de manera estrictamente confidencial toda información personal proporcionada.

Reportes anónimos

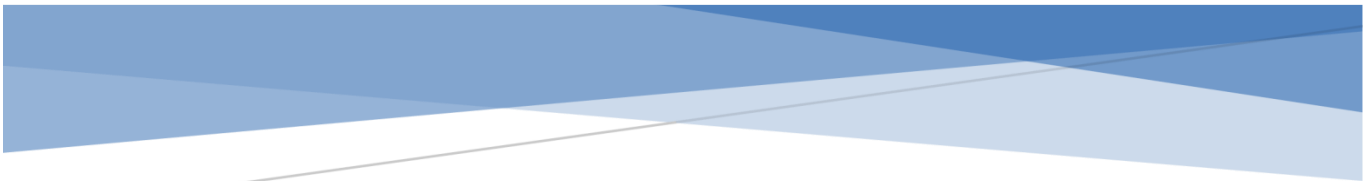
9. Los empleados de GG podrán efectuar de manera abierta sus denuncias en el entendido de que los reportes efectuados de manera anónima tienen menor fuerza y podrán ser considerados para su seguimiento o una investigación a juicio del Comité de Auditoría de GG.

10. Algunos factores a tomar en cuenta para el seguimiento de los reportes son: la credibilidad de la denuncia y la posibilidad de confirmar el reporte con la fuente.

11. El tratamiento otorgado a las denuncias, se encuentra regulado por la Política Línea de Denuncia y el Protocolo de Atención y Seguimiento de Denuncias de GG.

12. Las vías disponibles para que los empleados comuniquen reportes de incumplimiento son:

- a. Correo electrónico: gg@lineaetica.live
grg@lineaetica.live
odemas@lineaetica.live
ggi@lineaetica.live
petco@lineaetica.live
casaideas@lineaetica.live

- 
- b. Telefónicamente: Grupo Gigante 800-017-3767
GRG 800-005-2520
Odemás 800-366-3833
GGI 800-400-6361
Petco 800-000-6641
Casalideas 800-967-7622
- c. App Móvil: GCG-7250-GGC, Grupo Gigante
GCG-5394-GRG, GRG
GCG-8974-ODE, Odemás
GCG-3901-GGI, Gigante Grupo Inmobiliario
GCG-3380-PET, Petco
GCG-6820-CID, Casalideas
- d. Página Web: www.gg.lineaetica.live
www.grg.lineaetica.live
www.odemas.lineaetica.live
www.ggi.lineaetica.live
www.petco.lineaetica.live
www.casaideas.lineaetica.live

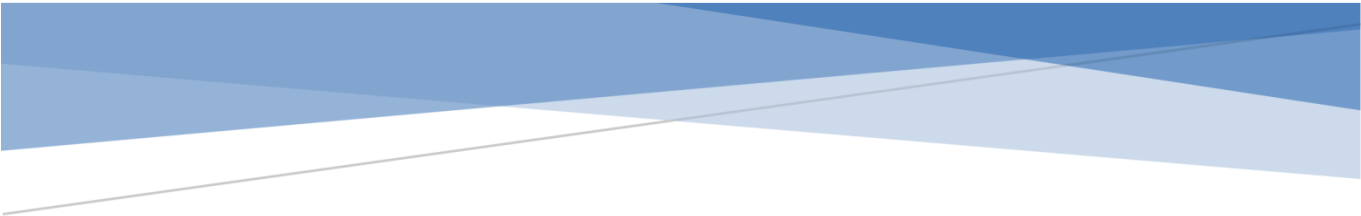
13. El personal de GG debe exhortar a todos aquellos terceros con quienes mantienen una relación de tipo comercial a que levanten sus denuncias a través de las vías antes mencionadas.

Tratamiento de fraudes, actos de corrupción y/o robo en GG

14. Para las denuncias de fraudes, corrupción y/o robo efectuadas por los colaboradores de GG, las acciones a seguir dependerán de la naturaleza de la denuncia, así como de la evidencia existente, pudiendo efectuarse a través de investigaciones internas o en su caso a través de las autoridades correspondientes.
15. Cuando se presente un caso de fraude, corrupción y/o robo por parte de los colaboradores y/o ejecutivos de GG, independientemente del monto del mismo y una vez que sea comprobado a través de la investigación interna y/o externa correspondiente, se procederá en todos los casos conforme los lineamientos establecidos por las Direcciones Jurídicas de la empresa.
16. En los términos de la política establecida acerca de “denuncias anónimas”, en todos los casos, se deberá dar aviso en un plazo no mayor a [5] días después de que se tenga conocimiento del ilícito, a la Dirección Jurídica, que facilitará el apoyo necesario en la realización de los trámites correspondientes.
17. En caso de así requerirse, GG proporcionará al personal que apoye de buena fe y de forma voluntaria al esclarecimiento de una investigación, la asesoría legal de acuerdo a las necesidades de la investigación.

Excepciones

No se permiten excepciones a los lineamientos establecidos en la presente política.



Incumplimiento

Toda falta a la presente Política será informada al Director General y Presidente del Consejo de Administración de Grupo Gigante, quién después de evaluar la gravedad de la falta, emitirá su recomendación correspondiente.

Historial de cambios

Versión Anterior – Septiembre 2020